

Visión arenalista de la delincuencia

María Manuela FERNÁNDEZ DE CASTRO*

«Aquel ser cuyo nombre maldecido aterra a la comarca, aquel otro, blanco de la sangrienta curiosidad del vulgo, que camina hacia el patíbulo para expiar sus crímenes, fueron niños inocentes, puros... Salvo raras excepciones, el hombre criminal fue un niño desdichado, a quien le faltaron buenos ejemplos y caricias.»

(El Visitador del Pobre)

Se cumple el primer centenario de la muerte de C. Arenal, acaecida el 4 de febrero de 1893, sin que su dimensión humana y su obra sean lo suficientemente conocidas. Sus *Obras completas* no volvieron a reeditarse desde los primeros años de este siglo —los últimos tomos en 1901—, como si se hubiesen apagado con su vida. Su nombre es recordado esporádicamente en pocos libros y artículos y algún que otro homenaje, dándole el nombre a calles o erigiéndole algún monumento. Mucha gente lo que sabe de C. Arenal es que ha sido una gallega ilustre y bondadosa que se ha preocupado por los hombres encarcelados.

Y ciertamente, se preocupó y ocupó de los delincuentes, pero también lo hizo por el niño, la mujer, el enfermo, el viejo el pobre y el menestero-so. La obra arenalista refleja una amplia problemática social que tiene como denominador común la marginación social.

Para rememorar su Centenario he dirigido mi atención al tema de los delincuentes y lo he hecho por las siguientes razones:

La primera y principal porque, sin duda alguna, fueron sus educandos predilectos; más incluso, si cabe, que los niños, pues en aquellos ve la imagen deformada de los hombres que debieran haber sido, pero a quienes una niñez desgraciada se lo ha impedido.

En segundo lugar porque a ellos dedicó la mayor parte de su praxis educativa, tanto en el aspecto teórico, como en el aspecto práctico. En el aspecto teórico, con una extensa serie de obras, artículos e informes presentados a distintos congresos, sobre la problemática de los delincuentes,

* Universidad de La Coruña

escritos a lo largo de un período de tiempo que va desde 1865 a 1892, un año antes de su muerte, cuando ya su salud estaba muy quebrantada. La obra que cierra el ciclo de esta producción es «El Visitador del Preso», que ha sido llamada por Rafael Salillas «un evangelio penitenciario». En el aspecto práctico, al ser nombrada por el Director General de Establecimientos Penitenciarios, visitadora de prisiones de mujeres en La Coruña, cargo en el que es cesada en 1865, sin motivo justificado y sin ningún tipo de explicación, lo que le duele profundamente, como pone de manifiesto en la carta dirigida a Jesús Monasterio. En 1868 vuelve otra vez a ponerse en contacto con el mundo de la delincuencia, al ser nombrada por el Gobierno Provincial, Inspectora de las Casas de Corrección, cargo que se suprime en 1873. Ese mismo año es nombrada miembro de la Comisión encargada de preparar el establecimiento de un nuevo régimen penitenciario y la reforma del Código Penal de 1850. La Comisión se disolvió pronto y formaban parte de ella, además de nuestra autora, juristas de talla como Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate.

Y, en tercer lugar, porque la delincuencia, hoy más que nunca en nuestro país y en los de nuestro entorno cultural, es una gran plaga social, cuyas secuelas son: inseguridad, droga, violencia y marginación. Ciertamente se nos podrá objetar que la delincuencia y el crimen han sido, desgraciadamente, algo con lo que todas las sociedades han tenido que convivir y que, actualmente, debido a los medios de comunicación de masas, alcanzan una gran difusión. Pero aún admitiendo esto, la delincuencia y el crimen, en estos momentos se han multiplicado mucho y han alcanzado unos grados de perversa gratuidad que antes excepcionalmente ocurría en épocas de paz y tranquilidad social.

El concepto de delincuente

El conocimiento y comprensión del delincuente pasa por el conocimiento del hombre, afirmando C. Arenal que aún en los casos extremos de grandes criminales, exceptuando los casos patológicos, suelen encontrarse en éstos los rasgos básicos humanos que hacen de ellos unas criaturas racionales, es decir, responsables. C. Arenal sin haber elaborado teoría alguna sobre el hombre ha puesto de manifiesto su profundo conocimiento del mismo y sería una afirmación superficial atribuirlo a una genial intuición de nuestra autora e ignorar su cuidadosa y minuciosa observación, llevada a cabo sobre el comportamiento humano de muy distintas personas y en ambientes muy diversificados, así como su conocimiento de la doctrina sobre este tema expuesta por hombres de la Institución Libre de la Ense-

¹ ARENAL, C. (1894). *El visitador del pobre*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

ñanza, entre ellos, Giner de los Ríos, Manuel B. Cossío, Fernando de Castro, Gumersindo Azcárate, Labra, además de obras como las de Lombroso, Rousseau, Gall y Guizzot. El contacto con estos dos últimos autores se produce cuando es muy joven, hecho que conocemos por cinco cartas que dirigió a su tío Manuel de la Cuesta, publicadas por su nieto José María Cossío y que fueron escritas en los años 1839 y 1840, cuando se encontraba en Armaño (Santander) a donde se había desplazado desde Madrid para cuidar a su abuela paterna².

La exactitud de gran parte de su pensamiento, fruto de sus estudios y observaciones sobre el hombre es corroborada, en gran medida, por los conocimientos actuales, procedentes del campo de la biología, de la psiquiatría, de la educación, de la psicología y de la sociología. Huye de toda valoración extrema tanto positiva como negativa: el hombre no es bueno por naturaleza como sostiene Rousseau, ni tampoco perverso; dice «los buenos y generosos sentimientos son naturales en el hombre y los malos y mezquinos también»³. Todo hombre lleva en sí el riesgo de orientarse en uno u otro sentido, el camino que puede tomar va a depender de la interacción de dos grupos de factores y de la propia responsabilidad. Algunos de los grupos de factores tienen su origen en la naturaleza, otros en el medio socio-cultural. De ambos grupos de factores, los que de un modo explícito considera decisivos son los que provienen del medio socio-cultural, especialmente los relativos a la influencia familiar. El condicionamiento socio-cultural es lo que hoy se conoce como herencia epigenética y es tanta la importancia que le concede que llega a decir: «si el crimen tuviese genealogía como la nobleza (e importaba más buscársela) se vería que esos hombres duros y perversos inmorales en alto grado, vienen de generaciones que se suceden sin tener en la familia sentimientos de amor y espíritu de sacrificio»⁴.

Se resiste a reconocer la influencia de los factores hereditarios, en abierta oposición a las teorías deterministas de Lombroso sobre el criminal nato. No obstante de su pensamiento se puede inferir que la naturaleza tiene también su papel en la configuración humana, así cuando admite diferencias significativas entre la delincuencia de la mujer respecto a la del hombre, que vienen condicionadas por factores constitutivos del propio sexo.

Se puede concluir que para C. Arenal, el hombre está triplemente condicionado por su estructura biológica, por sus circunstancias, a las que en determinados casos las considera un verdadero «fatalismo social» y lo es-

² COSSIO, J. M., DE (1933). *Noticia de D. Manuel de la Cuesta*. Santander: Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo.

³ ARENAL, C. (1900-1901). *Artículos sobre Beneficencia y Prisioneros*, Madrid: Libr. de V. Suárez.

⁴ ARENAL, C. (1895). *Carta a un obrero*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

tá por la libertad que por encima de todo está inscrita en su naturaleza racional y siempre puede ejercerla, con mayor o menor limitación, aún cuando dicho ejercicio sea muy difícil, pero no imposible, salvo raras ocasiones que se pueden considerar patológicas.

La exactitud del pensamiento arenalista sobre la configuración del hombre se aproxima bastante, salvando las lógicas distancias producidas por el avance de las ciencias humanas, a algunas conclusiones de estudios contemporáneos llevadas a cabo sobre la influencia decisiva que en el comportamiento del hombre tienen los condicionamientos socio-familiares. Pioneros en este tema fueron los trabajos realizados por Ana Freud y Dorotea Burlinghan entre los años 1942 y 1944, sobre los problemas ocasionados por la privación de afecto en niños abandonados como consecuencia de la II Guerra Mundial. Siguen a estos una extensa gama de investigaciones acerca de los efectos adversos de la «deprivación materna» en los que merecen destacarse los de René Spitz, Katherine M. Wolf, Bowlby, Klaus, M. Meierhofer. Todos ellos coinciden en señalar los resultados nefastos de la privación de afecto que repercute gravemente en la personalidad desde el punto de vista cognoscitivo, afectivo y del desarrollo orgánico. En el aspecto afectivo que fue en el que se centró C. Arenal, estos niños van a presentar una serie de alteraciones que tienen como elemento común un desarrollo disarmónico de la personalidad, que se traducirá en unas alteraciones del comportamiento que bordearán o traspasarán los límites de lo permitido socialmente.

La personalidad del delincuente, según nuestra autora, la definen una serie de rasgos tales como una débil voluntad, falta de dignidad, la no perseverancia, el predominio de los instintos sobre la razón, la búsqueda desenfrenada de placeres, la indiferencia en los goces del espíritu, una sensibilidad hábil, pobreza afectiva, y como síntesis de todos ellos la ignorancia moral que desconoce que la virtud es más rentable que el vicio para la propia felicidad. Como se ha dicho ya, a pesar de reconocer el papel decisivo de los condicionamientos socio-culturales en la formación de la personalidad del delincuente, éste juega un papel activo en la dirección de su comportamiento, de modo que los delitos y los crímenes no brotan espontáneamente⁵, sino que tienen un período de incubación más o menos largo, en el que no se ejerce el control de los propios actos, dejándose arrastrar por la fuerza de las pasiones.

El concepto de hombre delincuente no se agota con la descripción de los rasgos que puedan presentar su personalidad; para que un hombre sea considerado tal es preciso que cometa actos delictivos. El poseer una personalidad más o menos predispuesta a delinquir no es condición suficiente se necesita pasar a la acción. Siendo los actos delictivos los que convierten

⁵ ARENAL, C. (1877). *Estudios Penitenciarios*. Madrid: Edic. Fortanet.

a un hombre en delincuente, es necesario determinar qué acciones pueden ser consideradas tales. Aquí, C. Arenal, moviéndose dentro del pensamiento krausista español, especialmente el de la segunda etapa, centrado en Giner de los Ríos y en la Institución Libre de la Enseñanza⁶, llega casi a identificar ética y derecho. Considera actos delictivos aquéllos que son justamente castigados por las leyes, cosa que no siempre ocurre así, ya que en muchos casos las leyes penales están elaboradas sólo desde el punto de vista de la peligrosidad social inmediata, siendo esto, a su entender, a todas luces insuficiente. Las leyes penales deben tener su base en la ley natural, fundamentada en un cristianismo racional y antidogmático. La ley natural se hace patente en condiciones elementales de moralidad en el principio negativo, de no hacer a los demás lo que no queremos que nos hagan a nosotros mismos. Y si bien el ámbito de la ley natural sobrepasa a las leyes positivas, éstas dejan fuera de su ámbito aspectos importantes que debieran ser regulados o regulan otros que son ajenos a la ética. La borrosa limitación entre ética y derecho le lleva a valorar como delitos muy graves el abandono de la familia; dice: «Si hubiese una escala verdaderamente moral y filosófica de los delitos, figurarían entre los más graves uno de los que las leyes suelen olvidar, y que los tribunales, los españoles al menos, no persiguen: hablamos del abandono de la familia»⁷.

El ideal sería que las leyes penales fueran siempre morales y que abarcasen aquellos aspectos de la conducta que pueden perjudicar gravemente la convivencia social.

Valoración de los delitos

De lo dicho hasta aquí, podría deducirse sin más, que la valoración de los delitos depende única y exclusivamente de la ley natural y que de un modo a priori, partiendo del principio básico de la igualdad entre los hombres, no resultaría difícil de aplicar a la realidad concreta y, efectivamente, hay en toda la filosofía krausista y, por ende, en nuestra autora una confianza ilimitada en el poder de la razón, no sólo desde el punto de vista individual, sino también social. Pero desde el punto de vista individual aquella confianza se ve amenazada por la existencia de las propias pasiones y del egoísmo. Y desde el punto de vista social, por exigencias de la dinámica histórico-temporal del hombre, es preciso realizar un esfuerzo continuo de adaptación de la ley natural a la cambiante realidad histórica. Las circunstancias socio-culturales hacen posible la aparición de ciertos actos punibles y la desaparición de otros. Como norma general, a medida que el hombre progresa se complican más las relaciones humanas y se extiende

⁶ DIAZ, E. (1973). *La filosofía social del krausismo español*. Madrid: EDICUSA.

por lo tanto, la esfera de la moralidad, ampliándose paralelamente la de los delitos.

Al valorar los delitos no sigue unos criterios determinados de clasificación; hace una enumeración de los regulados en el Código penal y de aquellos otros que, a su entender, deberían figurar en aquél. Fustiga duramente a las leyes cuando en vez de allanar el camino para que el hombre no delinque crean obstáculos y declara delictivos hechos y acciones que no lo son. Distingue dos clases de delitos: los vicios y los crímenes. La diferencia entre ambos viene dada, aparte de una mayor gravedad, por la frecuencia, ya que los vicios son menos graves que los crímenes. Si bien, en muchas ocasiones, no hay solución de continuidad, siendo los actos viciosos la mejor preparación para la acción criminal.

Pasamos por alto una relación exhaustiva de los delitos; solamente haremos alusión a aquellos a los que C. Arenal dedicó especial atención. En primer lugar, al atentado contra el bien máspreciado del hombre, que es su propia vida, y lo valoró en el doble aspecto de suicidio y homicidio. El suicida al privarse de la vida comete un triple pecado, contra Dios arrogándose su prerrogativa de autor de la vida, contra la sociedad al privarla de un miembro, ya que nuestra vida no sólo nos pertenece a nosotros mismos, sino también a los demás, especialmente a nuestros seres más queridos y es un crimen contra nosotros mismos porque trunca las posibilidades de desarrollar plenamente nuestra personalidad. Pero el suicidio le parece un acto de obcecación, tal vez de locura. La responsabilidad del suicida está más en los medios que le han conducido a ello que en el propio acto en sí. Al suicida no se le debe escarnecer, sino compadecer. Ante la extensión que el suicidio iba tomando en su tiempo, piensa que debiera hacerse un estudio serio acerca del mismo, así como sus causas. Según su entender, ni la miseria, ni el dolor físico son causas significativas, sí en cambio el dolor moral. El suicida se siente infeliz y desgraciado⁷.

La valoración del homicidio va a depender de sus modalidades y variantes, no así el asesinato, que es un delito distinto e independiente del homicidio. Autonomía que quedó reflejada en el Código penal de 1870 que lo recogía en un capítulo distinto del homicidio. El asesinato aún teniendo en cuenta todos los atenuantes, es, para nuestra autora, un crimen horrible e irreparable cuyo justo castigo sería la pena de muerte, si no se apelase a la misericordia⁸.

Teniendo todo hombre derecho a que se le considere una persona y como tal se la respete, todo atentado contra la dignidad humana no sólo daña a quien va dirigida, sino también a la dignidad del causante. Los actos contra la honra pueden llegar a ser actos criminales por sus consecuencias. El honor es uno de los bienes jurídicos más difícil de valorar desde el pun-

⁷ ARENAL, C. (1896). *La instrucción del pueblo*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

⁸ ARENAL, C. (1894). *Cartas a los delincuentes*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

to de vista penal; de ahí que estos delitos escapan fácilmente al control de las leyes penales, pero no por ello es menos culpable el que los comete.

Dentro de los delitos contra la seguridad está el abandono de la familia. Tradicionalmente el no cumplimiento de los deberes familiares se consideraba como una cuestión privada, a excepción del deber de fidelidad conyugal. La ausencia de aquéllos en el Derecho Penal respondía al espíritu liberal de la época, por lo que en la mayoría de los códigos penales del siglo XIX, entre ellos el nuestro, no se mencionan los delitos que atentan contra la familia. El abandono de la familia, como hemos visto, es para nuestra autora uno de los delitos más graves y de funestas consecuencias; su ausencia del Código Penal fue enérgicamente denunciada por ella.

El patrimonio sólo cobra importancia en relación con la persona humana, por lo que los delitos contra el patrimonio no se pueden equiparar en su tratamiento penal a los valores inherentes a la persona, sin que ello suponga restarles valor, sino darles un tratamiento diferente debido a sus características. C. Arenal condena el hurto y el robo en todas sus manifestaciones, pero su valoración depende de muchos factores. Los delitos contra la propiedad son los más frecuentes y aunque en sí no son acciones criminales, a no ser que vayan acompañados con fuerza en las personas, piensa que el robo facilita el camino del crimen.

Los delitos contra la honestidad agrupan a una serie de hechos punibles cuya característica común es su relación con lo sexual. Dos de estas clases de delito considera muy graves por atentar directamente contra la dignidad humana; uno es la violación y otro la prostitución, con la diferencia que en aquéllos la víctima es inocente. A pesar de la compasión que siente por las prostitutas, opina que la prostitución institucionalizada es levemente castigada por las leyes e incluso, en muchos casos, tolerada. El hombre deshonesto es un ser desgraciado que arruina la salud corporal y la del alma⁸.

Muy cerca de los delitos deshonestos coloca a la embriaguez y al juego, si bien las leyes no castigan aquélla y son tolerantes con éste. Las consecuencias de la embriaguez son la ruina de la salud y el dinero, la negación de la voluntad, pérdida del sentido moral, disminución de la inteligencia y agresividad. Las consecuencias del juego, a excepción de la ruina de la salud, son las mismas que las del alcohol.

La vagancia es un delito que las leyes castigan de un modo incompleto: critica la definición de vago del Código Penal de 1870 por considerar sólo vago al que no teniendo medios económicos no trabaja. Para ella, es vago «el que pudiendo no trabajar, vaya cubierto de harapos o de pieles»⁹.

Intimamente unida a la vagancia está la mendicidad, que no puede castigarse indiscriminadamente. Son culpables los que pudiendo trabajar no lo hacen y explotan la piedad de los demás.

⁹ ARENAL, C. (1897). *El pauperismo*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

Grupo aparte de los delitos comunes lo forman los colectivos, que ella caracteriza del siguiente modo: «una acción penada por la ley e inspirada, no por el egoísmo, sino por una idea, un sentimiento, una pasión, común a un gran número de personas, y cuyo fin es hacer triunfar una causa»¹⁰.

En algunos casos el delincuente colectivo no es propiamente culpable, incluso su acción puede ser laudable cuando los poderes constituidos son tiránicos y «la única protesta», como ella misma reconoce, posiblemente sea la protesta armada¹⁰. La causa común del delito colectivo puede ser de tipo religioso, político, social o económico. El delincuente colectivo piensa que no puede ser juzgado como delincuente común, a no ser que sus delitos sean de hecho comunes.

Cómo se debe entender la pena

Con el título *¿Qué es la pena?*, encabeza el capítulo tercero de su obra *Estudios Penitenciarios*. Parte del supuesto de que el castigo brota de un modo espontáneo ante la acción delictiva, porque el sentimiento de justicia es natural al hombre, aunque su realización se halla sometida a las limitaciones humanas, de ahí la necesidad de crear un sistema judicial y el correspondiente Código Penal.

Frente a la política penal tradicional que era puramente punitiva, aboga en sintonía con la realidad de su época por una acción penal más humana y civilizada, o lo que viene a ser lo mismo más educativa⁵. El primer problema que se plantea es la posibilidad de regenerar el penado, para lo que distingue entre los términos corrección y enmienda, y entiende aquélla como un cambio ostensible y ésta como una modificación interna⁵. Teóricamente se muestra optimista respecto a la enmienda del delincuente, en cuanto que todo hombre tiene algún valor positivo a partir del cual se puede recuperar, aún el más culpable. Sin embargo, desde el punto de vista práctico se muestra más escéptica y piensa que hay que tener en cuenta el tipo de delincuente que sea; si el delincuente lo es porque ha cedido a las malas influencias es más recuperable que el que ha hecho mal a pesar del ambiente beneficioso. Hay otros factores a tener en cuenta como la gravedad del delito, la premeditación, la repetición, la edad, el sexo, etc. que constituyen toda una tipología de la delincuencia que se ha de tener en cuenta a la hora de su regeneración. Como norma general cuanto más grave es el delito, más difícil es la enmienda. La repetición suele estar en razón inversa a la gravedad de la culpa; en el caso, poco frecuente, de repetición de crímenes muy graves, el arrepentimiento es muy difícil, por no decir casi imposible. En cuanto a la edad, el joven delincuente presenta un pronóstico más favora-

¹⁰ ARENAL, C. (1896). *El delito colectivo*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

ble de recuperación. Respecto al sexo, reconoce la superioridad moral de la mujer, que generalmente delinque menos, por lo que su corrección y enmienda también resultan más fáciles, salvo raras excepciones.

Sostiene que no se debe desesperar de la corrección y enmienda del penado y que no podemos afirmar jamás que nunca se regenerará.

Al imponer la pena se debe tratar de conseguir los siguientes objetivos:

- La regeneración del delincuente, es decir, su educación.
- Hacer triunfar la justicia «una afirmación categórica de la justicia de la que forma parte esencial». El delincuente ha alterado el equilibrio y la armonía en las relaciones humanas, la pena en cierto modo lo trata de restablecer.
- «Una expiación de la culpa.» No se trata de atormentar inútilmente al culpable, sino de utilizar el dolor como medio de purgación, ya que para ella el sufrimiento es un elemento imprescindible de la perfección humana, en cuanto que nos ayuda a liberar las tendencias nocivas y perjudiciales y nos hace solidarios con los demás.
- «Un medio de reducir al malo a la impotencia de hacer el mal.» La pena viene a ser un medio de seguridad social.
- «Un medio de evitar por el escarmiento la repetición del delito» tiene aquí un valor de ejemplaridad, que es una constante en los códigos penales a través del tiempo.

Las condiciones de la pena, según el pensamiento arenalista son:

— Que sean humanas. Considera la humanización de las penas como una conquista del progreso moral de los pueblos y sin duda alguna es esta condición una de las consideraciones más sobresalientes de los actuales códigos penales respecto a los del Antiguo Régimen. Fue Beccaria en el siglo XVIII el que concretó esta idea del programa de la Ilustración.

— Que sea justa, lo que implica dos cosas, la misma pena para todos los igualmente culpables y que sea proporcionada al delito. La misma pena para el mismo delito y la proporcionalidad no puede resolverse por una simple fórmula matemática, es siempre una valoración cualitativa que debe hacerse lo más objetivamente posible. Como la aplicación de las leyes penales corresponde al juez, piensa que éste debe poseer amplias facultades a fin de adaptar el fallo a la acción culpable; por todo ello exige al juez una gran honestidad y aptitudes para juzgar. Su opinión en aquellos momentos, como regla general, es que los jueces carecen de preparación adecuada para llevar a cabo eficazmente su función. Una garantía imprescindible de la justicia es que las sentencias puedan ser apeladas, en sus palabras discutidas.

— Otra condición importante es que se cumpla. Condena radicalmente el derecho de gracia: «Ni el testimonio de la historia, ni el esplendor y prestigio del poder supremo, puesto que la justicia no puede sacrificarse a ningún poder. Ni el rigor de las leyes ya que es de justicia que sean humanas. Ni la necesidad o conveniencia de un poder que aprecie las circunstancias personales del reo, porque ese poder debe estar en el juez y no en el Jefe del Estado, ajeno al proceso judicial. Ni la justicia de impedir la cje-

cución de una sentencia que ha resultado injusta, ya que si es injusta hay que revisarla. Ni la conveniencia de hacer Gracia a los delincuentes políticos, porque si no son tales no tienen porque condenárseles. Ni la necesidad de abreviar la condena de los penados que dan prueba de arrepentimiento ya que es de justicia rebajarles el tiempo de condena. Ni la necesidad de armar a la sociedad de penas severas que intimiden a los criminales porque no se puede cometer injusticia con pretexto de otros fines»¹¹.

Por todo lo cual, concluye, que el derecho de gracia en todas sus manifestaciones de amnistía, indulto general, rebaja, indulto personal y conmutación de pena es injusto por arbitrario.

De este texto arenalista me interesa destacar dos ideas que a mi entender son claras para el buen funcionamiento de un sistema judicial, son: la independencia del poder judicial y la posibilidad de revisar sentencias (aún las firmes) siempre que se demuestre que han sido injustas.

Hace un estudio de las distintas clases de penas. La pena más corrientemente utilizada, la privación de libertad, para ella es un abuso manifiestamente injusto de esta pena, la prisión preventiva. Tiene fe en que este tipo de prisión con el tiempo, será la excepción en vez de la regla, que entonces era. Aboga porque las condiciones de la prisión en general sean lo más humanas posibles, pero sobre todo para la prisión preventiva.

Condena las penas pecuniarias como injustas y discriminatorias; esto no quiere decir que el que pueda contribuir a reparar materialmente los daños causados no deba hacerlo, pero sin eximirse de su culpabilidad.

Los castigos degradantes y crueles también deben ser totalmente suprimidos. En estos incluye los corporales, los trabajos forzados y la pena de deportación fuera de la Patria. Esta última le parece un medio cómodo y fácil de desentenderse y abandonar al delincuente.

Queda finalmente la pena de muerte. Nos ha llamado grandemente la atención que nuestra autora, con una mente tan lúcida, su gran sentido de la justicia y su exquisita sensibilidad para con todos los problemas humanos no hubiese adoptado una postura de abierta condena a la pena capital. La da como un hecho que existe en casi todos los países y no se pronuncia sobre su existencia. Lo que sí se pronunció fue contra el modo de llevarla a cabo, es decir, su ejecución pública. Lo considera de gravísimas consecuencias tanto para el reo, como para la sociedad y para el ejecutor¹².

Educación del delincuente

Partimos del principio básico en el pensamiento arenalista respecto al delincuente, de que las leyes penales deben tender a la regeneración del

¹¹ ARENAL, C. (1896). *El derecho de gracia ante la justicia*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

¹² ARENAL, C. (1896). *El reo, el pueblo y el verdugo*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

delincuente y no sólo a eludir el peligro social mediante un sistema de coacción y de fuerza.

El acto delictivo no es sólo un atentado contra el orden y la buena marcha de la sociedad, sino que también revela a un hombre inadaptable. Hemos visto antes que en la adaptación del hombre al medio juegan un papel decisivo las influencias sociales, especialmente los familiares. De ahí que el primer objetivo que se ha de pretender es prevenir el acto delictivo. En general, considera medidas preventivas: la protección a la familia, especialmente a la madre y a los niños abandonados; el combatir la miseria material con su secuela de «miseria mental»; la supresión de las desigualdades excesivas, ya que el lujo es un reto lanzado a la miseria; impedir la explotación de los trabajadores; el conocimiento de las leyes; el que el sistema ético tenga su más firme apoyo en los valores espirituales; el controlar de modo más eficiente ciertos vicios, que aún tolerados por la opinión pública de su tiempo, como era la ociosidad, el abuso del alcohol y el juego, conducen fácilmente a la delincuencia; fomentar la creencia de la posibilidad de recuperación del delincuente, de modo que el delito no deje una huella imborrable. Respecto a esto último, piensa que sí lo remediaría, en parte, un casillero temporal y no definitivo.

Es muy difícil separar en la pedagogía arenalista las medidas curativas y las educativas, por ello vamos a referirnos a las mismas indistintamente. La educación del penado debe contemplarse bajo dos perspectivas, una, desde el punto de vista individual, otra, desde el punto de vista de las instituciones penitenciarias.

En la educación de cada delincuente, aparte de tener en cuenta sus peculiaridades, el grado de deterioro de su personalidad, etc., reconoce unos caracteres comunes; parte de la base de que el delincuente es un hombre débil, incapaz de resistir el mal, que termina adueñándose de su voluntad.

El primer paso para su recuperación es el verdadero arrepentimiento, quedando todavía un largo camino que recorrer para fortalecer su voluntad. Dentro de los medios de que el educador puede valerse para despertar el arrepentimiento, reconoce que hay uno cuya superioridad es indiscutible, se refiere al amor, gracias a él será posible despertar la buena voluntad y superar los conflictos profundos de su deteriorada personalidad. Hace una llamada de atención sobre lo fácil que es confundir al delincuente pesaroso con el verdaderamente arrepentido. Las buenas intenciones son insuficientes, si no se fortalece la voluntad; para ello se debe contar con estos dos medios: trabajo e instrucción. Dentro de la instrucción, la formación religiosa ocupa un lugar destacado, pero cuidando siempre de respetar la libertad de conciencia y dando una formación religiosa basada en la esperanza, no en el temor¹³.

¹³ ARENAL, C. (1896). *El visitador del preso*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

Lo más problemático en la educación del delincuente es su recuperación en un régimen privado de libertad. La conversión del presidio en un centro educativo lo ve como una ingente tarea a la que la sociedad debe prestar toda la atención que merece.

Tres son los problemas que se presentan en la organización de la prisión: las condiciones materiales, el sistema disciplinario y la selección del personal.

Aunque el preso esté cumpliendo una condena no por ello se le privará de unas condiciones materiales dignas. Se deben evitar los extremos, tanto hacer de la prisión un sitio demasiado confortable como una cámara de tortura. Su habitación, alimentación y vestido satisfarán sus necesidades fisiológicas.

Sin duda el problema más difícil de resolver es el de la disciplina. Se preocupó de informarse y de estudiar los principales sistemas penitenciarios entonces vigentes en otros países, y aún cuando ninguno de ellos le convence plenamente, propone como el mejor el sistema francés, llamado de Auburn; en el cual el penado tiene una celda para dormir, aislado de noche y de día trabaja y recibe instrucción en común, pero aislado por el silencio. Sin embargo según nota de su hijo Fernando, puesta en pie de página de *Estudios Penitenciarios* —dice— «Creo, me dijo ocho días antes de morir, que esta es mi última enfermedad y descubro que conste en la tercera edición de los Estudios que, aún con todos los inconvenientes indicados en el sistema Filadelfia, es preferible a los demás».

El sistema Filadelfia es el de aislamiento total, tanto de día como de noche. El nudo de la cuestión se le presenta, aquí, en cómo hacer posible la convivencia entre los penados, poniendo a prueba el ejercicio de la libertad, sin que esto suponga al mismo tiempo un riesgo para su enmienda, ya que los penados son enfermos morales y su enfermedad es contagiosa en alto grado, para sus débiles compañeros. Ante el temor, que sin lugar a dudas juzgamos excesivo, al final opta por una solución que hoy no se cuestiona como inhumana, el aislamiento total, con todas las funestas consecuencias que esta forzada soledad lleva consigo.

El sano ejercicio de la libertad es la principal meta a conseguir en la educación del hombre penado, pero este ejercicio difícilmente se podrá llevar a cabo en un régimen de total aislamiento.

El sistema disciplinario arenalista se basa en la dignificación de la persona, de modo que deben ser suprimidos los castigos humillantes y denigrantes; y el sistema de vigilancia debe respetar su intimidad.

Por lo que respecta a la selección de personal de la prisión debe ser objeto de mayor cuidado. En primer lugar aboga por la suspensión del «cabo de vara». La disciplina será impuesta por un personal responsable y adecuadamente preparado.

El personal de la prisión lo deben componer:

— El visitador del preso, que viene a ser lo mismo que hoy llamamos el asistente social.

— El capellán, cuya función no es la formación religiosa, sino la celebración del culto y la ayuda y consejos a quien se lo solicite.

— El personal del Cuerpo facultativo de prisiones, que tendrá una preparación especial y se ingresará en el Cuerpo por oposición. Dentro de este cuerpo distingue dos categorías: la de maestro y la de profesor. Es de incumbencia del profesor «la dirección y enseñanza intelectual y moral de la penitenciaría y, también, el cuidado de vigilar a los que vigilan». La del maestro será «la vigilancia inmediata del penado, su instrucción industria y la de las primas letras»¹⁴.

— El médico y los servicios de enfermería que correrán a cargo de las Hermanas de la Caridad.

— El personal subalterno, que según sus palabras, «tenga dotes de corazón, de inteligencia y de carácter para hacerse amar y respetar del recluso».

Cumplida la fase de la prisión, viene una segunda fase, que es de la libertad del penado que conlleva el riesgo de la recaída y los problemas de adaptación social, estos últimos tanto por parte del expresidiario, como por parte de su aceptación por la sociedad. Conseguir vencer los obstáculos de esta segunda fase, es misión de los patronatos creados con esta finalidad. Desea que los patronatos estén integrados no sólo por personas pudientes y destacadas, como se venía haciendo, sino que también deben formar parte de ellos personas honradas de todas las clases sociales —dice— «la cooperación del pueblo es indispensable para la obra del Patronato de los libertos, de poco servirá que los ricos y los sabios los protejan si son rechazados del taller»¹⁵.

A modo de conclusión de todo lo dicho hasta aquí, la educación es para Concepción Arenal una ingente tarea, que incumbe a toda la sociedad, por lo cual nadie, con responsabilidad, puede estar ausente de ella.

Resumen

La autora dedicó la mayor parte de su vida, tanto a nivel teórico como a nivel práctico, a la educación de los marginados, especialmente de los delincuentes. Parte del supuesto de que ningún hombre es bueno o malo por naturaleza. La delincuencia tiene su origen en unas precarias condiciones socio-familiares. En la educación hay que tener en cuenta tres aspectos: la prevención a través de una profilaxis familiar, el tratamiento individualizado del delincuente basado en la confianza y en el afecto y el sistema disciplinario de la prisión que debe respetar la dignidad y la intimidad del penado.

¹⁴ ARENAL, C. (1896). *Informe para el Congreso de Amberes*. Madrid: Libr. de V. Suárez.

Summary

The author dedicated a very large part of her life, both in theory and in practice, to the education of the socially deprived, in particular delinquents. She believed that nobody was either good or bad by nature. Delinquency was the consequence of a precarious social and family background. When educating delinquents three aspects were to be born in mind: prevention by first providing help for the family, individualised treatment of the delinquent based on trust and affective and a disciplinary prison system which would respect the dignity and privacy of the inmates.